



LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCIV - N° 214  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

**MUNICIPALIDAD DE  
CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la Adquisición de CIENTO OCHO (108) ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED, para la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Apertura de Sobres; miércoles DOS (2) de NOVIEMBRE de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$6.700.000,00. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).

3 días - N° 414632 - \$ 2288,40 - 25/10/2022 - BOE

**SUMARIO**

<b>MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER</b> <i>Licitación Pública</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA</b> <i>Concurso Público 24/22</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN</b> <i>Ordenanza 31/2022</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE EMBALSE</b> <i>Notificación</i> .....	Pag. 3
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO</b> <i>Notificación</i> .....	Pag. 3
<b>MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO</b> <i>Notificación</i> .....	Pag. 3

**MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA**

**CONCURSO PÚBLICO 24/22**

Decreto N° 2.830/22

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 02 de noviembre de 2.022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, con el objeto de la adquisición de dos furgones carrozados 5 asientos y un furgón 2 asientos, todos ellos cero kilómetro para el uso de Defensa Civil de la Ciudad de Alta Gracia.

Valor del Pliego: \$2.000,00 (Pesos DOS MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 01 de noviembre de 2.022. Presupuesto Oficial Total - Valor de Contado: \$17.950.000,00 (Pesos DIE-

CISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO, más flete, formularios y patentamiento correspondiente.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 02 de noviembre de 2.022.

Fecha de apertura de las propuestas: 02 de noviembre de 2.022, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15.

Oficialía Mayor

Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 415125 - \$ 1576,40 - 24/10/2022 - BOE

**MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN**

**ORDENANZA 31/2022**

**VISTO:** La ordenanza 32/2005 sancionada por el Honorable Concejo deliberante de Berrotarán a los cinco días del mes de octubre de dos mil cinco. -

**CONSIDERANDO:**

El avance de la obra Terminal de ómnibus de la localidad de Berrotarán.

Que a consecuencia de ello y por encontrarse próximo a la inauguración de la misma, se requiere la instrumentación de una normativa que redefina los puntos de estacionamiento de ómnibus a los efectos de ascenso y descenso de pasajeros.

Que resulta necesario reordenar la circulación del transporte de pasajeros prestado con ómnibus dentro del radio urbano de la localidad de Berrotarán.

Que lo establecido en el Artículo 24º de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y el artículo 25º de la Ley Provincial de Tránsito 8560 en su Texto Ordenado 2004 (Ley 9.169) faculta a la autoridad local para fijar en zona urbana vías para la circulación de vehículos del transporte público de pasajeros con el fin de preservar la seguridad vial, la estructura y la fluidez de la circulación.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA 31/2022**

**Artículo 1º:** La presente ordenanza será aplicable a los ómnibus que circulen por la localidad de Berrotarán y que tengan como destino el transporte público de pasajeros con capacidad mayor a ocho personas y el conductor. No será aplicable a aquellos vehículos destinados a transportar grupos de personas en particular.

**Artículo 2º:** DENOMÍNESE parada de estacionamiento provisorio de ómnibus a los efectos de ascenso y descenso de pasajeros a los siguientes:

- 1) Calle Hipólito Yrigoyen N°60.
- 2) Lateral este de Calle Nicolás Berrotarán y calle A.A. Ardiles
- 3) Garita ubicada sobre Calle Rogelio Martínez entre calle Tucumán y calle Catamarca.
- 5) Garita ubicada en Calle Bartolomé Mitre en intersección con calle Soberanía Nacional.

**Artículo 3º:** DENOMÍNESE parada de estacionamiento definitivo de ómnibus a los efectos de ascenso y descenso de pasajeros al siguiente:

- 1) Terminal de Ómnibus de Berrotarán sita sobre calle Rogelio Martínez en cercanías de Rotonda Central Oeste – Autovía Ruta Nacional 36, en las dársenas destinadas al efecto por el administrador.

**Artículo 4º:** ESTABLEZCASE que a los efectos del estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros, regirán las paradas de estacionamiento provisorios establecidos en el Artículo 2º hasta la inauguración de la Terminal de Ómnibus de Berrotarán; momento a partir del cual regirá la parada de estacionamiento definitivo previsto en el Artículo 3º de la presente.

**Artículo 5º:** La circulación dentro de la planta urbana de la localidad de Berrotarán, de las unidades del servicio de transporte público de pasajeros determinados en el artículo 1º, quedará regulada por la presente, conforme a los circuitos de entrada y salida que a continuación se detallan:

- a) CIRCUITO NORTE (1): Ingreso por calle Bartolomé Mitre – Rogelio Martínez – Hipólito Yrigoyen, hasta el punto de estacionamiento provisorio para ascenso y descenso de pasajeros sito en Hipólito Yrigoyen N° 60. Salida: Hipólito Yrigoyen – Dr. Lobo Castellanos - Sarmiento – Rogelio Martínez.
- b) CIRCUITO NORTE (2): Ingreso por calle Bartolomé Mitre –San Martín- Vélez Sarsfield – Ing. Ríos – Nicolás Berrotarán , hasta punto de estacionamiento provisorio para ascenso y descenso de pasajeros sito Lateral este de Calle Nicolás Berrotarán y calle A.A. Ardiles. Salida: Nicolás Berrotarán - Rogelio Martínez.
- c) CIRCUITO SUR (1): Ingreso por Dr. Nicolás Berrotarán –Vélez Sarsfield – Ing. Ríos – Hipólito Yrigoyen hasta el punto de estacionamiento proviso-

rio para ascenso y descenso de pasajeros sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 60. Salida opcional alternativa según destino: Calle Lobos Castellanos – Bartolomé Mitre, ó Lobos Castellanos – Sarmiento – Rogelio Martínez.

d) CIRCUITO SUR (2): Ingreso por Dr. Nicolás Berrotarán hasta el punto de estacionamiento provisorio para ascenso y descenso de pasajeros sito en Lateral este de Calle Nicolás Berrotarán y calle A.A. Ardiles. Salida opcional alternativa según destino: Nicolás Berrotarán - Rogelio Martínez; ó Nicolás Berrotarán – Mitre.

e) CIRCUITO OESTE (1): Ingreso por Rogelio Martínez – Estrada – Aquilino Arguello Ardiles - Ing. Ríos hasta el punto de estacionamiento provisorio para ascenso y descenso de pasajeros sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 60. Salida: Salida opcional alternativa según destino: Calle Lobo Castellanos – Bartolomé Mitre; ó Lobo Castellanos – Sarmiento – Rogelio Martínez.

f) CIRCUITO OESTE (2): Ingreso: por Rogelio Martínez – Estrada – Velez Sarsfield, hasta punto de estacionamiento provisorio de ómnibus a los efectos de ascenso y descenso de pasajeros sito en Lateral este de Calle Nicolás Berrotarán y calle A.A. Ardiles. Salida opcional alternativa según destino: Nicolás Berrotarán – Mitre, ó Nicolás Berrotarán - Rogelio Martínez.

g) En todos los casos quedará permitido el estacionamiento provisorio de los ómnibus en las paradas previstas por esta ordenanza para el ascenso y/o descenso de pasajeros cuando no sea necesario el desvío de camino para llegar a los mismos.

**Artículo 6º:** Queda prohibido el estacionamiento en lugares distintos a los determinados en la presente ordenanza y la circulación fuera de los itinerarios fijados, debiendo obtener autorización del Departamento Ejecutivo Municipal cuando por razones de fuerza mayor los ómnibus comprendidos por la presente deban desplazarse por caminos no autorizados.

**Artículo 7º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a decretar las actualizaciones que sean necesarias en cuanto a los siguientes aspectos:

- a) Modificación de los recorridos descriptos en el artículo 4º en concordancia con los cambios en el esquema circulatorio de las calles.
- b) Determinación de los recorridos de las nuevas empresas que se incorporen al servicio, encuadrándolas dentro del grupo que le corresponda según la ruta desde la cual operen, acorde al artículo 4º.
- c) Reglamentación de situaciones específicas inherentes a la circulación de transporte público de pasajeros.

**Artículo 8º:** Toda infracción a lo dispuesto en la presente ordenanza podrá ser sancionada por Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, con multas graduables hasta el máximo que establece la ley provincial de tránsito 8560 en su texto ordenado 2004 Ley 9169 y modificatorias, de acuerdo a la gravedad de la falta.

**Artículo 9º:** El que conduciendo vehículos colectivos de transporte de pasajeros en ómnibus o micrómnibus modificara el itinerario sin autorización y/o no respetara los puntos de estacionamiento de ómnibus o micrómnibus a los efectos de ascenso y descenso de pasajeros, será sancionado con multa de doscientas unidades fijas de multa (200 UF). Por cada reincidencia se aumentará en cien unidades fijas de multa (100 UF).

**Artículo 10°:** Notifíquese lo dispuesto en la presente a las empresas prestatarias de los servicios públicos autorizados, a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 11°:** DEROGUESE toda norma o disposición dictada por este municipio que regule en contrario la circulación de ómnibus de pasajeros

en la localidad de Berrotarán, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

**Artículo 12°.-**Remítase al DEM a los fines de su promulgación, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

1 día - N° 412636 - s/c - 24/10/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al SR GUIDO SILEONI en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101149017 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor JUAN BAUTISTA SELLA DOMICILIADO EN JUAN BAUTISTA ALBERDI 402- SANTA ISABEL-EMBALSE- CALAMUCHITA-CORDOBA, C.P 5856, DNI M6.607.329

la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 412847 - \$ 1179,75 - 24/10/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL ROSARIO**

### Notificación

Se NOTIFICA y EMPLAZA a todos los responsables y/o interesados en la concesión de los nichos que a continuación se detallan para que en el plazo de 72 horas cancelen el pago de lo adeudado por la contribución municipal que incide sobre los cementerios, bajo apercibimiento que vencido dicho plazo se procederá a retirar los restos existentes en dichos nichos y/o sepulturas y depositadas en fosa común.

Sección	N°	Difunto
0477 NORTE	1480	DI SIENA TOMAS DOMINGO
0016 NORTE	1020	VANISANIA DE BERTONI RITA
0028 NORTE	1032	FERREYRA SARA ELEUTERIA
0085 NORTE	1089	MARTINEZ CASIMIRO
0100 NORTE	1104	ALMADA DE LUDUEÑA MARIA CELESTE
0107 NORTE	1111	MONZO DE MILET PILAR
0125 NORTE	1129	FUENTES FRANCISCO
0141 NORTE	1145	OSLER PRIMO
0145 NORTE	1149	RAMALLO ANTONIO FRANCISCO RITO
0150 NORTE	1154	ZEPEDA JUAN FRANCISCO
0168 NORTE	1172	VANINI DE GAVOTTI JOSEFA
0171 NORTE	1175	TISERA DE LUNA CARMEN ROSA

0211 NORTE	1215	CAMACHO DOLORES
0277 NORTE	1281	BASUALDO VICENTE-BASUALDO NORMA G.
0280 NORTE	1284	PEREZ MARIA BERONICA
0351 NORTE	1354	BERTONI SANTIAGO JACINTO
0371 NORTE	1374	RUBIOLO DE CAMUSSO MARIA GENARA
0392 NORTE	1395	GIGENA GENOVEVA
0108 SUR	108	VILLALON DE PEREZ HIGINIA
0112 SUR	112	TABORDA DE NAVARRO SATURNINO
0268 SUR	254	FUNES DE VACA JUANA
0280 SUR	266	PEREZ RAMUNDO ABEL
0347 SUR	333	SINGH JORDAN-ARNOLETTI TERESA
0369 SUR	355	BALMASEDA JERONIMO
0383 SUR	369	CORENGIA CARLOS RAFAEL
0425 SUR	411	LUQUE HECTOR DEL ROSARIO
0484 SUR	470	SOSA DE GONGORA MARGARITA
0650 SUR	636	NAVARRO RAMON REINALDO
0694 SUR	680	GONZALEZ MARIA CATALINA
0814 SUR	800	FRONTERA DE MALDONADO PETRONA
0830 SUR	817	GALINDEZ MARCELINO

3 días - N° 413458 - \$ 5559 - 26/10/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **CAMILO ALDAO**

### Notificación

CORRAL DE BUSTOS.-El Juzg. de 1era.Inst. en lo Civ.Com.Flia Ctrl.Niñez y Juv.y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, en autos " MUNICI-

PALIDAD DE CAMILO ALDAO C/ Suc. de MARTINO Agustin Pedro. Ejecutivo Fiscal "( Exp. 7800438), ha ordenado notificar la siguiente resolucion: AUTO NÚMERO: UN MIL CINCUENTA Y CUATRO.Corral de Bustos – Ifflinger, treinta de septiembre de dos mil veintidós.Y VISTOS: en

estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO C/ SUCESORES DE MARTINO, AGUSTIN PEDRO – EJECUTIVO Fiscal- Expte. N° 7800438", de los que resulta que pasan a despacho a los fines de resolver respecto de la aprobación de la subasta electrónica llevada adelante conforme el decreto que ordenara la venta y el acta definitiva obrante en autos. De acuerdo a las constancias del presente, la subasta pública ha sido efectuada con la intervención del martillero designado Sr. Román Martín Casce Matr. N° 01-2091, a través del portal de subastas judiciales electrónicas – Acuerdo reglamentario 155 B de fecha 22/04/2018 mod. 24/06/2022 vigente-, fijada por proveído de fecha 04/11/2021 (iniciando el día 10/12/2021 finalizando el 17/12/2021). Cumplidos los demás recaudos legales, a la fecha final se informa que el primer postor resultó ser OPERADOR DE LOGISTICA AGROPECUARIA S.A. por la suma total de Pesos Un millón Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 23/100 (\$ 1.277.843,23). Con fecha 30/12/2021 se presenta personalmente en carácter de presidente de la firma el Sr. Sergio Ignacio Echaniz, DNI: 22.438.992 (conforme copia de Estatuto Social, Acta de Asamblea N° 14 de fecha 22/01/2021 acompañada con fecha 22/12/2021) con el patrocinio letrado de la Dra. Viviana Capra, M.P.: 13-263 manifestando aceptar la compra realizada del bien inscripto en el Registro de Propiedad de la Provincia en la Matrícula N° 1.172.464, a nombre de Martino Agustín Pedro, mayor de edad, proporción 100% y que se describe según la matrícula mencionada como "Fracción de terreno, que es parte de la Quinta N°2 de la Suerte 3 del Pueblo Camilo Aldao, Pedanía Liniers, DPTO. MARCOS JUAREZ, Pcia. de Cba, descripto al punto segundo del Inventario y que según el plano confeccionado por el Ing. Renato J. Candelerero, se designa como "LOTE 5" y mide: 30mts. de frente al E. sobre calle Sargento Cabral, por 50mts. de fondo, con SUP. De 1500MTS2. y están enmarcados en las Letras G-H; H-I; I-K y K-G, correspondiendo a los costados E, S, O y N., respectivamente, lindando: N: Lote 4, adjudicado a herederos de Teresa Rosales de Mar, O. lote 6 adjudicado a Agustín Pedro Martino, E. calle Sargento Cabral y S. calle Pública-ubicado en Camilo Aldao designado como Lote 5 inscripto en el Registro de la Provincia en la Matrícula N° 1172464, a nombre de Martino, Agustín Pedro en un porcentaje del 100%.- Empadronado ante la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo la nomenclatura catastral 190503013002006 y en la Dirección de Rentas de la Provincia con el número de cuenta 190516811025, en la suma de Pesos Un millón Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 23/100 (\$1.277.843,23) constituyendo domicilio procesal en calle Córdoba N° 634 de esta ciudad de Corral de Bustos. Seguidamente, y a los fines de verificar el pago de los importes a su cargo en el panel de subastas electrónicas: el 20% del importe de su compra como seña y a cuenta de precio (\$ 226.580), 5 % Comisión del Martillero (\$ 56.645), 4% del impuesto para el Fondo de Prevención de Violencia Familiar (\$ 45.316), Impuesto de Sellos (\$16.993,50) y demás conceptos fijados por la modalidad establecida (servicio de subastas electrónicas (\$ 25.988,73) y comisión del medio de pago utilizado), se resuelve la puesta del acta definitiva a la oficina en los términos del art. 587 y por el plazo de ley. Se ordena la comunicación de la venta realizada al Registro de la Propiedad Inmueble. Encontrados los fondos a disposición del Tribunal en la cuenta judicial abierta para los presentes autos, y a requerimiento del martillero, se libran los correspondientes oficios para abonar los siguientes conceptos: Impuesto de Sellos e Impuesto para Fondo de Prevención de Violencia Familiar (agregado con fecha 11/02/2022), Aportes al Colegio de Martilleros y Corredores de la Pcia. De Córdoba (agregado con fecha 02/03/2022). Con fecha 02/03/2022 el martillero interviniente presenta la cuenta de gastos de subasta definitiva, sin que las partes formulen observación al-

guna. Dictado el decreto de autos y firme éste, queda la causa en condiciones de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que, con fecha 17/12/2021 finalizó la subasta electrónica ordenada en estos autos, cuya acta expresamente dice: "En la ciudad de Corral De Bustos, a los 30 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, habiendo culminado la realización de la subasta electrónica con fecha 17/12/2021 a las 11:00 hrs. en estos autos: "MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO C/ SUCESORES DE MARTINO, AGUSTIN PEDRO - EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 7800438), que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de esta ciudad, la suscripta Prosecretaria Letrada de la Oficina Única de Ejecución Fiscal de éste Tribunal Dra. Melania Moreno, procedí a autorizar la pública subasta dispuesta.- El Martillero Judicial actuante en autos Sr. Román Casce, M.P. 01-2091 procedió en su oportunidad al desempeño de su cometido ofreciendo en venta en pública subasta a través del Portal de Subastas, al mejor postor, en las condiciones que fueron establecidas, el siguiente inmueble: CON BASE DE \$787.500,00, que se describe como Fracción de terreno, que es parte de la Quinta N°2 de la Suerte 3 del Pueblo Camilo Aldao, Pedanía Liniers, DPTO. MARCOS JUAREZ, Pcia. de Cba, descripto al punto segundo del Inventario y que según el plano confeccionado por el Ing. Renato J. Candelerero, se designa como "LOTE 5" y mide: 30mts. de frente al E. sobre calle Sargento Cabral, por 50mts. de fondo, con SUP. De 1500MTS2. y están enmarcado en las Letras G-H; H-I; I-K y K-G, correspondiendo a los costados E, S, O y N., respectivamente, lindando: N: Lote 4, adjudicado a herederos de Teresa Rosales de Mar, O. lote 6 adjudicado a Agustín Pedro Martino, E. calle Sargento Cabral y S. calle Pública-ubicado en Camila Aldao designado como Lote 5 inscripto en el Registro de la Provincia en la Matrícula N° 1172464, a nombre de Martino, Agustín Pedro en un porcentaje del 100%. Así, la oferta de quien resulte mejor postor deberá efectivizarse a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo el comprador abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley al martillero, y el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, y el saldo al aprobarse la subasta. Que luego de diversas posturas en el Portal de Subastas Electrónicas, se adjudicó el inmueble antes descripto en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.277.843,23), al último mejor postor que lo fue el OPERADOR DE LOGISTICA AGROPECUARIA S.A., CUIT 30-71067623-9, con domicilio real en Calle Bv. Jose María Aldao n° 283 Esq. Islas Malvinas de la localidad de Camilo Aldao, Código Postal: 2585. El comprador, abonó el 20% del precio de compra \$226.580, comisión al Martillero actuante \$56.645, como así también el Fondo de Prevención para la Violencia Familiar \$45.316, servicio de subastas electrónicas \$25.988,73, más comisión del medio de pago seleccionado. En cumplimiento de Acuerdo Reglamentario Número Ciento Cincuenta y Cinco – Serie B - del 22/04/2018 art. 32, el comprador en subasta Sr. Sergio Ignacio Echaniz, DNI: 22.438.992 en carácter de Presidente de OPERADOR DE LOGISTICA AROPECUARIA S.A. (conforme copia de Estatuto Social, Acta de Asamblea N° 14 de fecha 22/01/2021 acompañada con fecha 22/12/2021), CUIT 30-71067623-9, Email: administración@olasa.com.ar, con domicilio real en calle Bv. José María Aldao 283 de la localidad de Camilo Aldao comparece mediante presentación electrónica de fecha 29/12/2021 con el patrocinio letrado de la Dra. Viviana M. Capra, MP 13-263, constituyen-

do domicilio a los efectos legales en calle Córdoba 634 de esta ciudad y ratifica la compra en subasta, ante mí, Prosecretaria Letrada de la Oficina Única de Ejecución Fiscal de éste Tribunal, Dra. Melania Moreno, que doy fé.", habiendo sido puesta a la oficina por el termino de ley la misma no ha sido cuestionada. II) Que se ha abonado el Impuesto de Sellos y de Violencia Familiar conforme e-Oficio de fecha 11/02/2022. III) Que se acompañó la cuenta definitiva de los gastos del martillero de la que se corrió vista y no resultó observada por ninguna de las partes. IV) Que, se comunicó la subasta al Registro General de la Provincia conforme surge del oficio adjunto en operación de fecha 14/09/2022. V) Que, se dio cumplimiento del aporte Art. 90 inc. f de la Ley 7191 al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia. VI) Con fecha 29/12/2021 el adquirente acreditó el pago del saldo del precio del remate, acompañando constancia de transferencia bancaria. Por ello y lo dispuesto en el art. 587 del C. de P.C.; RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros el acta de remate de referencia y la cuenta de gastos presentada por el martillero judicial interviniente, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste. II.- Correr vista a la A.F.I.P. a los efectos de la determinación del impuesto que pudiere corresponder. III.- Adjudicar a la

firma Operador De Logística Agropecuaria S.A. CUIT: 30-71067623-9, con domicilio real en calle Bv. José María Aldao 283 de la localidad de Camilo Aldao y constituido a los efectos legales en calle Córdoba N° 634 de esta ciudad de Corral de Bustos en la suma de Pesos Un millón Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 23/100 (\$ 1.277.843,23), el inmueble descrito en los vistos de la presente resolución, previa vista a la AFIP. IV.- Ordenar la cancelación de las medidas cautelares vigentes conforme lo previsto por el art. 600 del CPCC. V.- Oportunamente oficiarse al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en el lugar donde se ubica el inmueble subastado a los fines de la toma de posesión, al Registro General de la Propiedad, a Dirección General de Rentas, a la Municipalidad de Camilo Aldao y Cooperativa de Provisión de Electricidad, otros Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Camilo Aldao, a los fines de la inscripción dominial del inmueble a nombre del comprador, quien sucede libre de todos gravámenes y deudas (art. 600, CPCC). PROTOCOLICÉSE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Fdo. digitalmente: GOMEZ Claudio Daniel. Juez de 1era. Instancia.- QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

1 día - N° 414208 - \$ 8251 - 24/10/2022 - BOE

